CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO21000236-GAC

CONTRATISTA:	RACIONALIZAR SAS
DIRECTOR GENERAL	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
NIT No:	900.343.234-3
DIRECCIÓN:	Carrera 12 No. 79 – 32 Oficina 303 Edificio Orión
TELÉFONO	4727896 – 3124786208
EMAIL:	racionalizarsas@hotmail.com

Entre la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, Establecimiento público del orden nacional, con número de Nit. 899999073-7, representada legalmente por el señor Brigadier General (ra) **NELSON RAMIREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **91.151.904**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 855 de 2021 y Acta de Posesión No.0094-21 del 04 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la empresa **RACIONALIZAR SAS con NIT. 900.343.234-3,** con domicilio en la Carrera 12 No. 79 – 32 Oficina 303 Edificio Orión, representada legalmente por el señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.394.608 de Bogotá, quien obra en este acto como Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente contrato, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Hace más de 14 años que la planta de personal de Casur, definida por el Decreto 4172 de 2007, no se actualiza en términos de modernización, profesionalización ni ampliación; su último rediseño organizacional data del año 2004, acumulando más de 18 años de obsolescencia y desarticulación con la estrategia, la cultura y los procesos, por cuanto durante este mismo periodo, el conjunto de entidades de la administración pública nacional han sido objetos de cambios normativos y reformas permanentes, que han sumado nuevas funciones y obligaciones en materia jurídica, administrativa, tecnológica, disciplinaria, anticorrupción, financiera y presupuestal entre las más significativas, lo cual se traduce en incremento de cargas de trabajo y la necesidad creciente de acudir a los contratos de prestación de servicios para cumplir con el cúmulo de requerimientos, principalmente derivados de las reformas al estatuto orgánico de presupuesto, reformas tributarias y fiscales, nuevo régimen de contabilidad pública, nuevo régimen disciplinario, diferentes reformas al Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, nueva reglamentación en materia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, así como el impacto generado por la ley de transparencia y acceso a la información pública y normas anticorrupción y de participación ciudadana entre otras. Resultado de ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha agrupado en el "*Modelo Integrado de*

Planeación y Gestión" cuya última reforma se hizo con el Decreto 1499 del 11-09-2017 y el Decreto 612 del 04-04-2018, un total de 7 dimensiones y 19 políticas de gestión institucional de las cuales cada entidad debe desplegar planes, programas y proyectos, para su implementación que es evaluada anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG.



En medio de este entorno cambiante y complejo, Casur requiere dar continuidad al Plan Estratégico Cuatrienal, en el segundo de los retos definidos en la MEGA que se fundamenta en el "*Fortalecimiento de unidades de negocio de reconocimiento y pago y de bienestar y previsión social*" en donde se proponen Estudios de "*Investigación y recomendaciones sobre fortalecimiento de la estrategia comercial y de auto sostenibilidad de Casur para ampliación y mejoramiento de la capacidad operativa de sus unidades misionales de negocio de Reconocimiento y Pago y de Bienestar y Previsión Social*".

Para el cumplimiento de la MEGA Casur definió como uno de sus Imperativos la "*Excelencia Organizacional*", buscando "*Alcanzar altos niveles de desempeño organizacional frente a referentes de clase mundial, con integridad en sus actuaciones, integralidad en la gestión y personas competentes y comprometidas*", a través del cumplimiento de dos objetivos: I. Lograr altos niveles de desempeño y efectividad organizacional en la búsqueda permanente de la excelencia, con reconocimiento nacional e internacional y II. Contar con el talento humano suficiente, competente y comprometido para alcanzar los objetivos de la entidad.

En línea con la formulación de estos objetivos, se planteó dentro del proyecto de inversión No. 3 "*Mejoramiento e innovación del modelo de negocio de Casur para generar bienestar a los afiliados y sus familias nacional*" el objetivo específico: "*Posicionar a Casur como organización innovadora y de excelencia en su gestión fortaleciendo su estructura, planta de personal y procesos*" con el fin de asignar los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación que permita darle continuidad al proceso de formalización de la actualización de la planta de empleos de Casur.

Con el fin de materializar esta estrategia, se formuló una actividad dentro del proyecto de inversión que pretende impulsar la transformación misional de Casur, ampliar sus capacidades de servicio y fortalecer su modelo de negocio, a través del desarrollo de una propuesta de estructura y planta que cumpla con todos los requerimientos tanto

de ley como estratégicos y misionales de la Entidad, para lo que se requiere actualizar los anexos de los estudios que ya se han realizado, los cuales determinan que hay faltantes en la planta de personal y soportan la modificación y actualización de planta de Casur lo que permitiría la alineación de la estrategia con la estructura y los procesos.

En tal virtud, se requiere la adquisición de servicios profesionales para la actualización del manual de funciones de los cargos faltantes identificados y los proyectos de decreto (Planta y Estructura) que soporten la modificación y actualización de la planta de empleos de Casur para garantizar la prestación del servicio, alineado al modelo integrado de planeación y gestión, así como a la estrategia, estructura y procesos de la entidad.

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso, es la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el art 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que dice: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita", y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, para lo cual se tendrá en cuenta el perfil, la experiencia e idoneidad del contratista, la responsabilidad de las actividades que va asumir y las actividades que tendrá a su cargo.

La CAJA tiene disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio objeto del presente contrato es por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($69.300.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO

Amparado por el plan de compras No 21000309 y CDP No 37321 de fecha 03-11-2021

Que en consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: ADQUISICIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA JURÍDICA CON CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PERFILES DE LOS EMPLEOS DIAGNOSTICADOS EN EL ESTUDIO DE CARGAS DE 2020 COMO

DEFICITARIOS O FALTANTES, QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASUR.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar la actualización del manual de funciones en donde se incluyan los perfiles para los 80 cargos faltantes y que fueron identificados en el estudio de cargas previamente realizado. Adicionalmente, actualizar los proyectos de Decreto de Planta y resolución del Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para surtir el trámite de la de la modificación y actualización de la planta de empleos de Casur, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá cumplir con la prestación del Servicio, a partir de la suscripción del acta inicio, la cual tendrá como fecha la misma de la aprobación de la garantía Única, hasta el 31 de diciembre del 2021.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 7ª. No. 12 B – 58 de la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA 5. VALOR: El valor del presente contrato es por SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000.00) M/cte. incluido IVA.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en dos (2) pagos, previa presentación de los soportes requeridos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente; el incumplimiento a este plazo es causal de terminación unilateral del contrato.

Para efectuar el pago del servicio, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe de actividades suscrito por el contratista
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del Secop II y Olimpia donde se evidencia la aprobación del trámite de la cuenta por parte del supervisor del contrato.
- Evaluación de proveedor
- Diligenciamiento del formulario de declaraciones de bienes y renta y conflicto de intereses dispuesto por la función pública en aplicación al decreto 2013 del 2019.

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS

1. Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, esto es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL**

($ 34.500.000) incluido IVA, una vez presentado y aprobado el Proyecto de decreto por el cual se modifica la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y la resolución del Manual específico de funciones previo visto bueno del supervisor designado.

2. Un segundo pago equivalente al 50% del valor del contrato, esto es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 34.500.000)** incluido IVA, una vez presentadas y aprobadas las fichas de los cargos nuevos para ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales correspondientes a los cargos nuevos previo visto bueno del supervisor designado.

MES DE PAGO	VALOR CADA PAGO
NOVIEMBRE	$34.500.000
DICIEMBRE	$34.500.000

Nota: El pago se efectuará siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual. Previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO. Los pagos serán realizados previa certificación escrita del servicio recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplimiento de lo solicitado en la cláusula SEGURIDAD SOCIAL. El valor del pago se consignará en la cuenta de ahorros 291169134 del BANCO DE BOGOTA según certificación bancaria aportada por el Contratista.

CLÁUSULA 7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.

2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la Información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus

obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.
18. El personal designado por el contratista para realizar la prestación del servicio en la Caja, deberá contar y aplicar con el protocolo o medidas de bioseguridad establecidas por normas nacionales o territoriales para su actividad económica con el fin de evitar contagio durante esta emergencia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la CAJA a desarrollar las siguientes actividades:

1. Bridar orientación y apoyar la formulación de la planta de personal con base en el estudio de cargas previamente realizado, de acuerdo a la Guía de rediseño para entidades del orden Nacional definido por el DAFP.
2. Asesorar y apoyar la elaboración de las fichas del manual específico de funciones y de competencias laborales, para los 80 cargos faltantes, que fueron identificados en el estudio de cargas del 2020.
3. Asesorar y apoyar la formulación de los actos administrativos que soporten la modificación y actualización de la planta de cargos de Casur.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

CLÁUSULA 11. PÓLIZAS: El CONTRATISTA deberá establecer Garantía única a favor de La Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO

Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA 13. SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Si el Contratista es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato

CLÁUSULA 14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. - Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y el Contratista o sus empleados.

CLÁUSULA 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la CAJA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CAJA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 16. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática, o quien haga sus veces nombrado por el Director General de CASUR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia

CLÁUSULA 17. IMPUESTOS: EL Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLAUSULA 18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por común acuerdo entre las partes. b) En forma anticipada, en cuyo caso se procederá a su liquidación mediante acta en la cual se harán constar las obligaciones contraídas y la ejecución del presupuesto. c) Por

vencimiento de su vigencia o agotamiento del presupuesto destinado, si el mismo no es prorrogado o adicionado con antelación a estos eventos. En cualquiera de los anteriores casos, la CAJA cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al servicio prestado. d) por la ejecución a satisfacción del contrato.

CLÁUSULA 19. CONFIDENCIALIDAD. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. CESIÓN DEL CONTRATO. - El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

CLÁUSULA 22. COMPROMISORIA. Cualquier controversia surgida con ocasión de este contrato, se podrá someter a los mecanismos de solución de conflictos y/o acuerdo de arbitraje conforme a lo establecido por la Ley.

CLAUSULA 23 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Registro Presupuestal b) La firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Constitución de la garantía única a cargo del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Dirección de la Entidad.

CLAUSULA 24. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Parágrafo**: El estudio de conveniencia y oportunidad, el pliego de condiciones, la propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte integral de proceso, son documentos complementarios del presente contrato y se consideran así mismo, las obligaciones generales de carácter jurídico, técnico y financiero a las que se está obligado el contratista.

CLAUSULA 25 JURISDICCIÓN: Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la ciudad de

Bogotá. Sin embargo se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLAUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 226 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía –CASUR- fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLAUSULA 27 DOCUMENTOS. - El texto de la invitación pública y la propuesta presentada por la firma forman parte del presente contrato.

CLAUSULA 28 NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

CLAUSULA 29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 30 INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá D.C,

Brigadier General (r) **NELSON RAMIREZ SUAREZ**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
Director General
RACIONALIZAR SAS

Elaboró. GAC Revisó. GAC	Alejandrina Chacón Zamora Magdi Yaneth González Sánchez	Revisó. Subdirectora Administrativa	Lida Yolima Suarez Castillo
Reviso: Dependencia Solicitante	Dora Ilsa Ospina Ocampo Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática	aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez

ANEXO No 1
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ACTIVIDADES A REALIZAR
1. Bridar orientación y apoyar la formulación de la planta de personal con base en el estudio de cargas previamente realizado, de acuerdo a la Guía de rediseño para entidades del orden Nacional definido por el DAFP.
2. Asesorar y apoyar la elaboración de las fichas del manual específico de funciones y de competencias laborales, para los 80 cargos faltantes, que fueron identificados en el estudio de cargas del 2020.
3. Asesorar y apoyar la formulación de los actos administrativos que soporten la modificación y actualización de la planta de cargos de Casur.
ENTREGABLES
• Informe de las actividades realizadas. • Proyección de las fichas de los cargos nuevos para ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales correspondientes a los 80 cargos identificados. • Proyecto de acto administrativo por el cual se modifica la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. • Proyecto de acto administrativo del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales

Reviso: Dependencia Solicitante	Dora Ilsa Ospina Ocampo Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática

REGISTRO PRESUPUESTAL – CONTRATO CO21000236 -GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
			No. Fecha.				
			Valor $				

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO